



**TEXTO APROBADO EN LA COMISION PRIMERA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES DEL
PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 001 DE 2016 SENADO 007 DE 2017 CAMARA**

“Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

En virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio así:

ARTÍCULO TRANSITORIO XX. *En desarrollo del derecho a la paz, los contenidos del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado el día 24 de noviembre de 2016, que correspondan a normas de derecho internacional humanitario o derechos fundamentales definidos en la Constitución Política y aquellos conexos con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del Acuerdo Final, con sujeción a las disposiciones constitucionales.*

Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final.



ARTÍCULO 2°. El presente Acto Legislativo deroga el artículo 4° del Acto Legislativo 01 de 2016 y rige a partir de su promulgación hasta la finalización de los tres periodos presidenciales completos posteriores a la firma del Acuerdo Final.

En los anteriores términos fue aprobado sin modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 05 de marzo 14 de 2017. Anunciado el 07 de marzo de 2017 según consta en el Acta No. 04 conjuntas de esa misma fecha.

ALBEIRO VANEGAS OSORIO
Coordinador Ponente

TELÉSFORO PEDRAZA ORTEGA
Presidente

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria